



PRÓRROGA AL CONTRATO No. 17/2019



LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2019 FGR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”

“MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.”

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de ; portador de mí Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA FISCALÍA”**; y

, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de ; portador de mí Documento Único de Identidad número

, actuando en mi calidad de

de la Sociedad **MULTISERVICIOS**

A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de , con Número de Identificación Tributaria

; que en lo sucesivo del presente instrumento mi

representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**; **OTORGAMOS: I)** Que en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se celebró el contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con una vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,700.44)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma del contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II)** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda: Modificaciones del Servicio, del referido contrato y los Artículos 83 de la (LACAP): Prórroga

de los Contratos de Suministros y Servicio; y 75 del Reglamento de la referida Ley: De las Prórrogas de los Contratos de Suministros de Bienes y Servicios; éste podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a las consideraciones y razones establecidas en la Resolución Razonada emitida por el señor Fiscal General de la República el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte del mismo, y en la cual se acordó prorrogar el plazo del contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,565.71)**; que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **III)** Que se cuenta con los recursos financieros para realizar la presente Prórroga al Contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, los cuales provendrán de los Fondos Ordinarios 2020; en concordancia a los lineamientos para las prórrogas de los contratos establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que dice: “Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista”. Por tanto en razón de lo antes expuesto y en el carácter en que comparecemos **CONVENIMOS EN PRORROGAR** el contrato en referencia en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con la Sociedad **MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,565.71)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos,

Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. En fe de lo anterior suscribimos la presente prórroga del contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con tres minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de _____; persona de mi conocimiento, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de Identificación Tributaria _____

_____, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Decreto Legislativo Número Doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número uno, Tomo Número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y **b)** Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; y por otra parte el señor _____, de _____ años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de _____; persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **MULTISERVICIOS**

A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social Mínimo de la referida sociedad, incorporando en un solo instrumento todas las cláusulas del Pacto Social con el objeto de adecuarlo a las reformas contenidas en el Código de Comercio, y será el único instrumento legal por el que se registrará la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, al número CUARENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, de la cual consta que dicha sociedad es de naturaleza Anónima sujeta al régimen de Capital Variable; que gira con la denominación de Multiservicios A Y M, Sociedad Anónima de Capital Variable, que su plazo es indeterminado; que dentro de sus finalidades sociales se encuentra el de Taller de Servicio Automotriz, entre otros; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, correspondiéndole a este la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, quien durará en sus funciones un período de cinco años; b) Copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de julio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Ricardo Vasquez Jandres, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de julio de dos mil catorce, al Número CIENTO VEINTIDOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la cual consta que por una omisión no se relacionaron las siglas de la abreviatura de la razón social de la misma, por lo que se rectificó en el sentido que la abreviatura correcta de la razón social de la Sociedad es MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.; y c) Copia Certificada de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., inscrita el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, en el Registro de Comercio al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades, de la que consta que según acta número Doce de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, el día uno de julio de dos mil dieciocho, se nombró nueva administración de dicha sociedad, resultando electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor

_____, para el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio, la cual aún está vigente y quien está facultado para celebrar actos como el presente; y que en adelante su representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y **ME DICEN**: Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y en base a las consideraciones estipuladas en él, han convenido en **PRORROGAR** el contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que

puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número diecisiete pleca dos mil diecinueve, referente a los “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR**”, con la Sociedad **MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. Yo la suscrita Notario **DOY FE**: de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Expliqué al segundo de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta dos hojas útiles, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

VERSION PUBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART 30 LAIP